

DECRETO N°: E-436/2016 _____ /

COLINA, 15 de marzo de 2016.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Exento N° 344 de fecha 03 de febrero de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina; **2)** Providencia N° 593 de fecha 10 de marzo de 2016, del Sr. Alcalde mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio correspondiente. **3)** Modificación de Convenio de transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Colina, de fecha 03 de diciembre de 2015; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

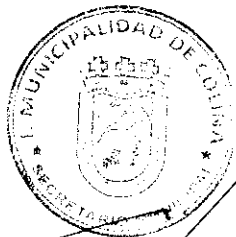
DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia Financiera, de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don **ANTONIO FREY VALDES**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde, don **MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ**, para la ejecución del Proyecto "Términos técnicos de referencia diagnósticos comunales de seguridad pública", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la violencia y el delito, 2014-2018, denominado "Seguridad para todos".

2.- Las partes acuerdan, por este acto, modificar el convenio original, en los siguientes términos:

- a) Amplíese el plazo de vigencia del convenio señalado en el inciso primero de la cláusula novena, de 09 a 12 meses.
- b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula novena, de 07 a 10 meses.

3.- En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/EAQ/xcg,

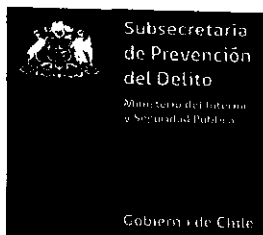
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



OGY/ME/HPG/...

Subsecretaría de
Prevención del Delito

**Seguridad
para
todos**

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE COLINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 03 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, don Mario Olavarría Rodríguez, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina con fecha 13 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 881, de 9 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 6 de agosto de 2015, las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 3402, de 7 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 765, de 18 de noviembre de 2015, la Municipalidad solicita extender nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio.



Que, por Memorandum N° 694-dgt/2015, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) *Ampliése el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 09 a 12 meses.*

b) *Ampliése el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 07 a 10 meses.*

CUARTO: La metodología de intervención y las nuevas especificaciones técnicas del proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "PCSP15-TDR-0013", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.


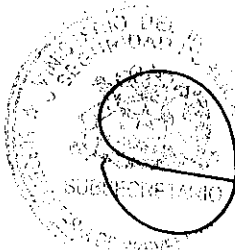
En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Mario Olavarría Rodríguez como Alcalde de la I. Municipalidad de Colina consta de Acta de Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

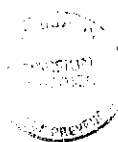
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

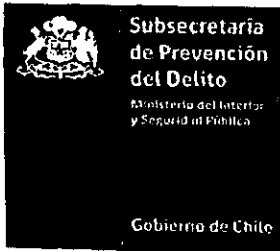
SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE COLINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" EN EL MARCO DEL PLAN "SEGURIDAD PARA TODOS".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

DECRETO EXENTO N° 344

SANTIAGO, 3 DE FEBRERO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

CSY/PC/TRA/160

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; los Decretos Exentos N° 881, de 9 de marzo de 2015 y N° 3402, de 07 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

- DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Colina
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División Ejecución Territorial
 5. Auditoría Interna
 6. Partes y Archivo

10 FEB 2016

15718464
22-274

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

3) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) Que, en el contexto señalado, se pretende que los municipios cuenten con un diagnóstico comunal participativo de seguridad pública, que oriente el diseño del Plan Comunal de Seguridad Pública, y que fortalezca las competencias del equipo comunal de seguridad pública.

5) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina, con fecha 13 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "**TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 881, de 9 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 06 de agosto de 2015 las partes suscribieron una modificación al convenio original. Dicha modificación fue aprobada mediante Decreto Exento N° 3402, de 07 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6) Que, por Ordinario N° 765, de fecha 18 de noviembre de 2015, la Municipalidad de Colina solicitó ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

7) Que, por Memorandum N° 694-DGT/2015, el Jefe de la División de Gestión Territorial validó la solicitud de modificación, por lo que se estimó oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud.

8) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina celebraron con fecha 03 de diciembre de 2015 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 03 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto "**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 03 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda

N° 1326, piso 5, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, don Mario Olavarría Rodríguez, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:

Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO:

En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Colina con fecha 13 de febrero de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "**TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 881, de 9 de marzo de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 6 de agosto de 2015, las partes suscribieron una modificación al convenio original la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 3402, de 7 de septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO:

Que, por Ordinario N° 765, de 18 de noviembre de 2015, la Municipalidad solicita extender nuevamente los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N° 694-dgt/2015, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 09 a 12 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 07 a 10 meses.

CUARTO:

La metodología de intervención y las nuevas especificaciones técnicas del proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "**PCSP15-TDR-0013**", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO:

La modificación efectuada -por razones de continuidad y

eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Mario Olavarría Rodríguez como Alcalde de la I. Municipalidad de Colina consta de Acta de Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde Municipalidad de Colina.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en los Decretos Exentos N° 881, de 9 de marzo de 2015 y N° 3402, de 07 de septiembre de 2015, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]
JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



[Handwritten mark]

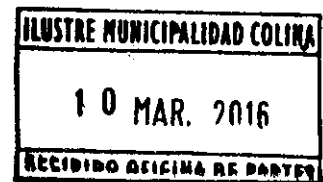
Minuta de Trámite

Número
Fecha **08/03/2016**
Organización Origen **SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO**
Autoridad Origen **OF.PARTES**
Organización Destino **ORGANIZACION EXTERNA**
Autoridad Destino **MUN. DE COLINA**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos

1.- 15743480 DECRETO EXENTO 344 03/02/2016 Envío por Distribución
Subsecretaria del Interior ZZZ SUBSECRETARIA DE ORGANIZACION EXTERNA MUN. DE COLINA
PREVENCION DEL DELITO

DIVISION JURIDICA Y LEGISLATIVA SPD
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE LA SPD Y LA MUNICIP DE COLINA PARA LA EJEC DEL PROYECTO
TERMINOS TEC DE REF DIAGNOSTICOS COMUNALES DE SEG PUBLICA EN EL MARCO DEL PLAN SEGURIDAD PARA TODOS
ADJUNTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ORIGINAL



E-

MUNICIPALIDAD DE COLINA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 10 MAR 21

PROV.: N° 593

REF.: Decreto E-344
Subsecretaría de Prevención del Delito.

PARA:

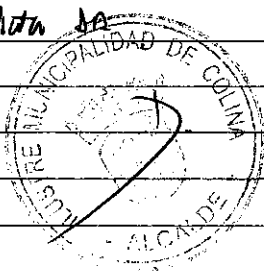
- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra
- Administradora Municipal
- Servicio Impuestos Internos

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

- PLAZO:**
- 48 HORAS
 - HASTA EL _____
 - SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por este tema
- Redactar Decreto

Orden de



Por Orden del Sr. Alcalde

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para : _____